

VISTO:

Río Gallegos, 17 de junio de 2025.-

El Expediente N° 0111.164/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 252/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, se designó a la Lic. Laura Virginia OYARZO (C.U.I.L. N° 27-25929040-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses;

QUE a fs. 107 se agrega observación al presente trámite por parte del Secretario de Hacienda y Administración en relación a la fecha de designación consignada en el citado instrumento;

QUE en virtud de las razones expuestas por el Secretario de Hacienda y Administración corresponde rectificar el citado acto administrativo en lo referente a la fecha de designación, teniendo por designada a la docente desde la fecha de emisión del instrumento legal;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 12 al 23 de junio de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

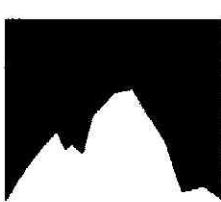
ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N° 252/2025 en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Laura Virginia OYARZO (C.U.I.L. N° 27-25929040-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 12 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses.-"

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG



Río Gallegos, 12 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.164/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 93/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, propone la designación de la docente Lic. Laura Virginia OYARZO, para cubrir un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses, en el marco de lo establecido en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA y en el Acta Paritaria de fecha 19 de febrero de 2025;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer el equipo de cátedra y garantizar el dictado de las asignaturas Administración II y Administración III, de la carrera Licenciatura en Administración;

QUE el presente cargo corresponde al código 4PP-3-10205-P, por la vacante definitiva por el fallecimiento del Lic. Miguel DURAN PERALTA, el cual debe preverse para la cobertura en carácter de Interino y posteriormente Efectivo, cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita;

QUE por Nota N° 247/25 el Departamento Administración de Personal informa la nómina de docentes que revistan en la categoría de Asistente de Docencia en el área, a saber: Eduardo D'ELIA, Y Marcos WILLIAMS PRIM;

QUE a fs. 96 y 97 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales informa que el Prof. D'Elia, está afectado a la asignatura optativa Energías Renovables (IRNR) siendo su título de base Ing. en Petróleo y Mg. en Energías Renovables, por lo que su titulación no es afín para la asignatura que se debe cubrir y el Prof. Williams Prim acredita un título de pregrado como Técnico en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, por lo que de acuerdo con nuestra normativa no puede acceder al cargo de Profesor Adjunto;

QUE por Disposición N° 21/25 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Laura Virginia OYARZO, a los docentes Mg. Alejandra Mercedes ALVAREZ, Lic. Dardo Fabián SANTICH, Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de titulares y MSc Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE a fs.48 y 49 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Laura Virginia OYARZO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 9 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 11 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria manifiesta que se ha acordado con la Secretaría de Hacienda que las designaciones en el marco del acta paritaria tengan fecha de inicio el día 1 de mayo de 2025 en todos los casos, ello en razón de la particular situación presupuestaria y la necesidad de mantener la capacidad de crédito, debiendo en forma excepcional no cumplir con los plazos de tramitación previstos por Resolución 133/22-CS-UNPA.;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

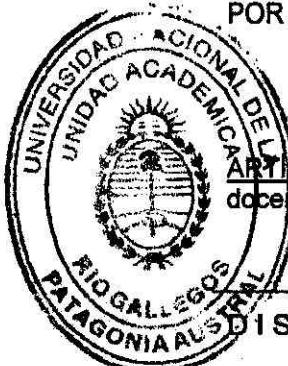
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

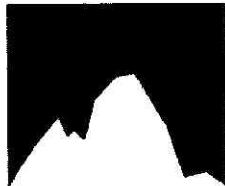
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Laura Virginia OYARZO (C.U.I.L. N° 27-25929040-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de Siete (7) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el cargo base es el 4PP-3-10205-P, por la vacante definitiva por el fallecimiento del Lic. Miguel DURAN PERALTA, el cual debe preverse para la cobertura en carácter de Interino, cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Laura Virginia OYARZO deberá presentar, ante la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse la situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A000200200100011160000030034-100,00%.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG